



1411

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 15 OCT. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1301 del 11/09/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2989 hasta el 06 Octubre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 07/09/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 07/09/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de proyecto o instalación del modulo para verificar los espacios a ocupar** y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Marzo 2016**  
 Rol : 7-2989  
 Actividad Económica : VENTA DE DULCES Y CONFITES  
 Código Actividad : 521.900  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : AVDA ALEMANIA N°0671 MODULO 6306  
 Nombre Del Contribuyente : DINAMICO SPA  
 Rut : 76.491.188-1  
 Dirección Particular : MANUEL RODRIGUEZ N°980  
 Rol Avalúo : 1377 -16

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Red N° 4011

09.10.2015

955 170



DECRETO N° 1301

TEMUCO,

VISTOS: **11 SET. 2015**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 06 Octubre 2015
Rol	: 7-2989
Actividad Económica	: VENTA DE DULCES Y CONFITES
Código Actividad	: 521.900
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA ALEMANIA N°0671 MODULO 6306
Nombre Del Contribuyente	: DINAMICO SPA
Rut	: 76.491.188-1
Dirección Particular	: MANUEL RODRIGUEZ N°980
Fecha De Solicitud	: 07.09.2015
Otorgación N°	: 309
Fecha	: 07.09.2015
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LBG/MRU

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord n° 448 11.09.2015

943432